



SENADO

## PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDORES CON ARQUITECTURA X86 PARA EL SENADO

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### ÍNDICE

<b>I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>4</b>
<i>CLÁUSULA 1ª. Objeto.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico. ....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 3ª. Senado.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería. ....</i>	<i>4</i>
<b>II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<i>CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación. ....</i>	<i>4</i>
<b>III. PRESUPUESTO .....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. ....</i>	<i>5</i>
<b>IV. DURACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 7ª. Duración.....</i>	<i>5</i>
<b>V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 8ª. Información. ....</i>	<i>5</i>
<i>CLÁUSULA 9ª. Seguimiento y control.....</i>	<i>6</i>
<b>VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA .....</b>	<b>6</b>
<i>CLÁUSULA 10ª. Capacidad y solvencia. ....</i>	<i>6</i>
<b>VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>6</b>
<i>CLÁUSULA 11ª. Características de las proposiciones.....</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 12ª. Contenido de las proposiciones. ....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 13ª. Presentación de proposiciones. ....</i>	<i>9</i>
<b>VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>10</b>
<i>CLÁUSULA 14ª. Mesa de Contratación. ....</i>	<i>10</i>



SENADO

<i>CLÁUSULA 15ª. Apertura de sobres.....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 16ª. Criterios de valoración.....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 17ª. Propuesta de la Mesa de Contratación. ....</i>	<i>11</i>
<b>IX. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<i>CLÁUSULA 18ª. Clasificación de las proposiciones.....</i>	<i>11</i>
<i>CLÁUSULA 19ª. Presentación de documentos y verificación de requisitos previos. ....</i>	<i>11</i>
<i>CLÁUSULA 20ª. Garantía. ....</i>	<i>13</i>
<i>CLÁUSULA 21ª. Adjudicación.....</i>	<i>13</i>
<b>X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....</b>	<b>14</b>
<i>CLÁUSULA 22ª. Renuncia y desistimiento. ....</i>	<i>14</i>
<b>XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO.....</b>	<b>14</b>
<i>CLÁUSULA 23ª. Formalización del contrato. ....</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 24ª. Naturaleza y contenido del contrato.....</i>	<i>14</i>
<b>XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>14</b>
<i>CLÁUSULA 25ª. Ejecución del contrato.....</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 26ª. Medidas de seguridad.....</i>	<i>15</i>
<i>CLÁUSULA 27ª. Relaciones laborales.....</i>	<i>15</i>
<i>CLÁUSULA 28ª. Cumplimiento de la normativa laboral.....</i>	<i>15</i>
<i>CLÁUSULA 29ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.....</i>	<i>15</i>
<i>CLÁUSULA 30ª. Facturación y pago del precio.....</i>	<i>16</i>
<i>CLÁUSULA 31ª. Resolución del contrato.....</i>	<i>17</i>
<i>CLÁUSULA 32ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.....</i>	<i>17</i>
<b>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>18</b>



SENADO

<b>ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO IV.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO V.- CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO VI.- DECLARACIÓN RELATIVA A LOS MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y/O HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>24</b>



SENADO

## **I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

### **CLÁUSULA 1ª. Objeto.**

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de servidores con arquitectura X86 para el Senado, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 48820000-2 Servidores.

### **CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente procedimiento se regirá por las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014, por este pliego de cláusulas administrativas y por el de prescripciones técnicas. Supletoriamente, se aplicarán el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Senado.

### **CLÁUSULA 3ª. Senado.**

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Senado.

### **CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.**

Las referencias que en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se efectúan a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas al Área de Tesorería, integrada en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

## **II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria.



SENADO

### III. PRESUPUESTO

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a 70.000 euros (sin incluir IVA) que corresponde a la totalidad de las prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.

2. A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

### IV. DURACIÓN

CLÁUSULA 7ª. Duración.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, finalizando en el momento en que se formalice la recepción del suministro y de los servicios así como la correspondiente activación de las licencias requeridas.

### V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

CLÁUSULA 8ª. Información.

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Senado ([www.senado.es](http://www.senado.es)) donde se publica información relativa a contratación del Senado.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, bien por teléfono (915381478), o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: [gestiontic@senado.es](mailto:gestiontic@senado.es).



SENADO

#### CLÁUSULA 9ª. Seguimiento y control.

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado. Dicho órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

### **VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

#### CLÁUSULA 10ª. Capacidad y solvencia.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer plena capacidad de obrar.
- Que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- No estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Disponer de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación de los requisitos anteriores se realizará en el momento y en la forma previstos en las cláusulas 12ª y 19ª.

### **VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### CLÁUSULA 11ª. Características de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.



SENADO

No serán aceptadas las proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se establecen en el presente pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan en el sobre "A" (Documentación administrativa) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban figurar en el sobre "B" (Propuesta técnica y económica).

CLÁUSULA 12ª. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento constarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento abierto al que se presenta y el título de cada sobre.

Asimismo, en cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

Sobre A.- Documentación administrativa y acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica.

Título: "Documentación administrativa".

Contenido. En este sobre deberá incluirse la documentación general, precedida de un **índice** del contenido enunciado numéricamente según el orden que se establece a continuación.

1. **Hoja resumen** de datos del licitador incluyendo dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.
2. **Declaración responsable del licitador** que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (**Anexo I**).

Los licitadores deberán tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que en el presente procedimiento se exigen es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

3. Los empresarios que concurran **agrupados en uniones temporales** quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.



SENADO

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4. **Declaración responsable del licitador** indicando la persona o personas que, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía (**Anexo II**).

#### Sobre B.

Título: "Proposición técnica y económica".

Contenido: el licitador deberá incluir la siguiente documentación:

##### A) Propuesta técnica

El licitador deberá incluir, precedida de un **índice**, una propuesta técnica que **cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas** y que incluirá la descripción y el detalle correspondiente a los siguientes apartados:

- Descripción de los equipos requeridos (*apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas*)
- Licencias requeridas (*apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas*)
- Servicios (*apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas*)
- Garantía, soporte y mantenimiento (*apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas*)

La documentación correspondiente a la propuesta técnica y la proposición económica deberá presentarse en papel y en soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 29.5 del presente pliego. En el caso de observarse discrepancias entre la documentación en papel y la electrónica, prevalecerá la contenida en papel.

##### B) Proposición económica

El licitador deberá presentar una proposición económica teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La oferta económica, que estará firmada por el licitador o su representante, se formulará en euros, en número y letra, deberá indicar como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido y se presentará de conformidad con el modelo que figura en el **Anexo III** del presente pliego. Si en la oferta económica hubiere discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número prevalecerá el importe reflejado en letra.





SENADO

2. La Mesa de Contratación desechará, mediante resolución motivada, aquellas proposiciones que:

- No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 6ª.
- Varíen sustancialmente el modelo establecido.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.
- No cumplan los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

#### CLÁUSULA 13ª. Presentación de proposiciones.

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se presentarán en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Senado, calle de Bailén, 3, en horario de 9:30 a 14:30 horas en días hábiles, de lunes a viernes. En este caso deberá aportarse, junto con los sobres debidamente cerrados y firmados, el justificante de entrega de la proposición que figura como **Anexo IV** del presente pliego. Se entregará un justificante de registro a la persona que realice la entrega de los sobres.

El plazo para la presentación de ofertas expira el día 12 de enero de 2018, a las 14:30 horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la citada Área la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección [gestiontic@senado.es](mailto:gestiontic@senado.es), en el mismo día. En este caso no será necesario remitir junto con los sobres el justificante de entrega de la proposición contemplado en el apartado anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



SENADO

## VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

### CLÁUSULA 14ª. Mesa de Contratación.

A efectos del procedimiento y para la valoración de las ofertas, así como para la elevación de la correspondiente propuesta a la Mesa del Senado se constituirá una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vicepresidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vocales:
  - La Letrada Mayor Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
  - El Interventor del Senado.
  - El Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
  - La Jefa del Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, que levantará acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.

### CLÁUSULA 15ª. Apertura de sobres.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá a abrir y examinar los sobres "A" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a abrir, en acto público, los sobres "B" de los licitadores admitidos.

La fecha para la celebración del acto público de apertura del sobre "B" se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante de la página web del Senado.

### CLÁUSULA 16ª. Criterios de valoración.

El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio.



SENADO

La puntuación de la proposición económica se obtendrá de multiplicar la oferta económica más baja por 100, y el resultado de tal operación se dividirá por el importe de la oferta que se valora.

**CLÁUSULA 17ª.** Propuesta de la Mesa de Contratación.

De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente a la Mesa del Senado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar en cualquier momento de sus actuaciones los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del contrato.

## **IX. ADJUDICACIÓN**

**CLÁUSULA 18ª.** Clasificación de las proposiciones.

Sobre la propuesta de la Mesa de Contratación, la Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la clasificación de las propuestas presentadas por orden decreciente y requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

La Mesa del Senado podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

**CLÁUSULA 19ª.** Presentación de documentos.

1. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se indica a continuación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

A los efectos anteriores, las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.



SENADO

b) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Documentación acreditativa de la solvencia del licitador a que se refiere la cláusula 10ª.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.

El volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor del contrato (105.000,00 euros, sin incluir el IVA).

Para acreditar este requisito el licitador deberá presentar sus cuentas anuales relativas a cualquiera de los tres últimos años concluidos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, deberá presentar las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al del objeto del contrato, debiendo coincidir los dos primeros dígitos de cualquiera de los CPV correspondientes al objeto del contrato.

La facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los cinco últimos años concluidos sea al menos, igual al 70% del valor del contrato (49.000,00 euros sin incluir el IVA).

Para acreditar este requisito el licitador deberá presentar una declaración sobre los trabajos efectuados en el curso de los últimos cinco años concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (**Anexo V**). La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

d) Justificante de haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula siguiente.



SENADO

e) Justificante de haber reembolsado en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

f) Declaración del licitador relativa a los medios técnicos, materiales y/o humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato (**Anexo VI**).

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al licitador, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el órgano responsable del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. Finalizado el plazo de presentación de la documentación y, en su caso, de subsanación, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa del Senado.

#### CLÁUSULA 20ª. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a favor del Senado, una garantía por valor igual al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 95 a 102 del TRLCSP.

#### CLÁUSULA 21ª. Adjudicación.

La Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.



SENADO

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada transcurrido el plazo de cuatro meses desde la recepción de la notificación de la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la adjudicación no se hubiera retirado esa documentación, el Senado procederá a su destrucción.

## **X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

CLÁUSULA 22ª. Renuncia y desistimiento.

Corresponde a la Mesa del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

Los licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido siempre que éstos estuvieran debidamente justificados.

## **XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 23ª. Formalización del contrato.

El Senado requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato se publicará en la forma establecida en el artículo 154 del TRLCSP.

CLÁUSULA 24ª. Naturaleza y contenido del contrato.

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta técnica y económica.

## **XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 25ª. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.



SENADO

El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Senado al contratista.

El Senado, por medio de los responsables de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Senado o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las relaciones con la empresa contratista se llevarán a cabo a través de su representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria que será el único interlocutor por la ejecución del contrato

#### CLÁUSULA 26ª. Medidas de seguridad.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

#### CLÁUSULA 27ª. Relaciones laborales.

El Senado será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el contratista y el personal con el que cuente aquel para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Senado y el contratista, ni entre el Senado y el personal de aquel.

#### CLÁUSULA 28ª. Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

#### CLÁUSULA 29ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.

1. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.



SENADO

2. El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En particular, el contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Senado conforme a las instrucciones de este; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, el contratista se compromete a devolver al Senado los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

5. El Senado cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### CLÁUSULA 30ª. Facturación y pago del precio.

El Senado abonará el precio del suministro efectivamente realizado y una vez activadas las licencias requeridas, previa comprobación fehaciente de su plena operatividad y recepción conforme por parte del Senado.

El contratista deberá emitir la correspondiente factura que incluirá el detalle correspondiente al suministro y se tramitará de conformidad con lo establecido en las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014.

En relación con el contenido de las facturas, debe tenerse presente que la unidad encargada de tramitar la factura es, en el presente procedimiento, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Oficina de Fiscalización y Contabilidad del Senado y el órgano de contratación es la Mesa del Senado.





SENADO

#### CLÁUSULA 31ª. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

También podrán ser causa de resolución, la ejecución defectuosa del contrato, el retraso injustificado en la ejecución de algunas de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad a que hace referencia la cláusula 29ª del presente pliego, o el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y/o humanos contemplados en su oferta.

#### CLÁUSULA 32ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.

La Mesa del Senado ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Los acuerdos de la Mesa del Senado ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SENADO

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la  
empresa ....., con CIF nº  
....., y domicilio en ..... calle .....

**DECLARA**

1. Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, incluida la de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; lo que se declara sin perjuicio de la facultad que el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Mesa del Senado para, en su caso, requerir que la documentación acreditativa de dicha circunstancia sea presentada en el plazo señalado a tal efecto.

2. Que dicha empresa cumple asimismo todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de servidores con arquitectura X86 para el Senado.

En ....., a .....de ..... de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

**ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la  
empresa ....., con CIF nº  
....., y domicilio en ..... calle .....

**DECLARA**

Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de suministro de servidores con arquitectura X86 para el Senado, la persona o personas que tendrán capacidad para, en nombre de la empresa, presentar y retirar la correspondiente garantía, son las que se indican a continuación:

Nombre: DNI:

Nombre: DNI:

Nombre: DNI:

En....., a.....de..... de 2018.

Firmado, (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

### ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
..... con CIF nº..... y domicilio en .....,  
calle....., nº.....  
se compromete a cumplimentar el **CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO  
DE SERVIDORES CON ARQUITECTURA X86 PARA EL SENADO**, de  
conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de  
prescripciones técnicas, por un importe total, **SIN INCLUIR IVA**,  
de.....(*expresar la cantidad en letra*) euros.

El desglose de este importe es el siguiente:

- Importe correspondiente al suministro y servicios detallados en la  
proposición técnica: ..... euros (sin IVA).
- Importe del IVA aplicable:.....euros.

TOTAL CON IVA: ..... euros.

Asimismo, **se adjunta como anexo el detalle** de todas las partidas que  
componen la oferta, con precios parciales, indicando de forma separada el IVA.

En....., a ..... de ..... de 2018.

Firmado, (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

#### **ANEXO IV.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN**

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., con CIF nº ....., y domicilio en ....., calle ....., entrega, en el día de la fecha, en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, los sobres en los que, según declara, se contiene la documentación que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece como necesaria para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de servidores con arquitectura X86 para el Senado.

En ....., a ..... de..... de 2018.

Firmado: (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



SENADO

## ANEXO V.- CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS

D/D.<sup>a</sup>..... con  
DNI nº....., y en nombre y representación de la empresa  
.....

### DECLARA

Que dicha empresa ha efectuado de conformidad, en los años que figuran a continuación, los contratos similares al del objeto de este procedimiento:

#### AÑO 2012

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN

#### AÑO 2013

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN

#### AÑO 2014

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN



SENADO

AÑO 2015

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN

AÑO 2016

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN

En ....., a ..... de ..... de 2018.

Firmado: (firma y sello de la empresa)



SENADO

**ANEXO VI.- DECLARACIÓN RELATIVA A LOS MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y/O HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la  
empresa ....., con CIF nº  
....., y domicilio en ..... calle .....  
.....

**DECLARA**

1. Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de suministro de servidores con arquitectura X86 para el Senado, se adscribirá efectiva e inmediatamente a la ejecución del contrato el conjunto de los medios técnicos, materiales y/o humanos recogidos en su oferta, así como, en su caso, todos y cada uno de los contemplados en los pliegos que instruyen el procedimiento; respetándose siempre las cantidades, características y demás requisitos establecidos.

2. Que dicha empresa toma conocimiento de que la efectiva e inmediata adscripción de estos medios se considerará obligación esencial a los efectos previstos en relación con la resolución del contrato en el artículo 223, f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a..... de..... de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN